

En la ciudad de Zacatlán, Estado de Puebla siendo las veinte horas con treinta minutos del día cinco del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y dos, reunidos en el salón de Cabildos del H. Ayuntamiento el C. Ricardo Chaleto Castro, Pte. Mpal. Const. Regidores, propietarios y Síndico Municipal para llevar a cabo una Sesión Ordinaria conforme el siguiente orden del día

- I: Lista de Presentes.
- II: Lectura del Acta anterior
- III: Asuntos y acuerdos específicos
- IV: Clausura de la Sesión.

I: Se procedió a pasar lista de Presentes, estando todos los Regidores y Síndico Municipal por que existe quorum legal y todos los acuerdos son válidos.

II: Se dió lectura al acta anterior la cual fue aprobada por unanimidad.

III: Asuntos y Acuerdos específicos

I: Se aprueba el Convenio de acuerdo con el pliego petitorio entre el H. Ayuntamiento y el Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento

levantandose el siguiente documento:

En la ciudad de Zacatlán del Estado de Puebla, siendo las catorce horas del día veinticuatro de Febrero de 1992, en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad se reunieron por parte del H. Ayuntamiento Municipal de Zacatlán, Puebla, el C. Ricardo Chaleto Castro, Presidente Municipal Constitucional, el C. Ing. Alfredo Petriz Ortiz, Regidor de Hacienda, el C. Bernabe Aguilar Sánchez, Regidor de Obras Públicas, el C. Angel Arroyo Juárez, Regidor de Ecología, el C. Javier del Valle Hernández, Tesorero Municipal y por parte del Sindicato de Trabajadores al servicio del H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla, el C. Raúl Matamoros Morales, Secretario General, el C. Federico Barrios Diaz, Secretario de Trabajo y conflictos, así como el C. Jorge Coca Cabrera, Secretario de la Federación de Sindicatos Municipales del Estado de Puebla.

Con el fin de llegar a un convenio con respecto al

pliego petitorio de dicho Sindicato que tendrá vigencia en el año de 1992.

Tomando en cuenta las peticiones de los puntos 1, 2 y 3 que se refieren a sueldos, canasta básica y quinquenios respectivamente se llegó a un convenio; por una parte el H. Ayuntamiento Municipal y por la otra la representación de los Trabajadores Municipales al Servicio de este H. Ayuntamiento de Zacatlán, Puebla.

La prestación 1 que se refiere a sueldos se incrementa de la forma siguiente: Antes percibían \$ 281'543,080.00 y ahora percibirán la cantidad de \$ 328'803,660.00 lo que hace un incremento de \$ 47'210,580.00 en el año.

Para la prestación 2 referente a canasta básica, se da un incremento como sigue: que en el año anterior fue de \$ 27'840,000.00 y para este año percibirán \$ 42'480,000.00 que es un incremento anual de \$ 14'640,000.00 anual.

De acuerdo al punto 3 correspondiente a quinquenios que era de \$ 5'916,000.00 y que

incrementa a \$ 9'504,000.00 teniendo un incremento anual de \$ 3'588,000.00.

Por lo que a la fecha de vencimiento del presente convenio las tres prestaciones hacen un total de \$ 65'438,580.00

A solicitud de los trabajadores agremiados sindicalizados y de sus propios representantes requieren que se les otorgue una prestación mas, que consiste en el financiamiento para la compra de un terreno para que a futuro se convierta en un Fraccionamiento exclusivo para los Trabajadores Sindicalizados actuales que son en total 58.

Queda este monto de \$ 65'438,580.00 depositados en la Tesorería Municipal, mismo que no generará intereses ni ganancias y disponible para que sea entregado a quien corresponda cuando se logre conseguir el terreno para su compra, quedando de acuerdo ambas partes que se otorga esta petición como una prestación mas y que los mismos agremiados conjuntamente con sus representantes se harán



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL INSTITUCIONAL
ZACATLÁN, PUE.
PRESIDENCIA

responsables para conseguir el terreno que reúna las características necesarias siempre y cuando no rebase el monto de lo estipulado correspondiente a las tres cláusulas económicas de los puntos, 1, 2 y 3 y si el costo fuera mayor correrá el excedente por cuenta de los agremiados del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento Municipal de Zacatlán Puebla, los lotes serán de 120 M² cada uno y se tomará en cuenta que en la superficie total de terreno estar consideradas las calles necesarias así como una zona verde para usos múltiples prioritarios.

Se aclara y quedan de acuerdo las partes, que el reparto de los lotes en cuanto a la ubicación dentro de lo que será el Fraccionamiento queda bajo la responsabilidad de los propios representantes y sus representantes sin la intervención del H. Ayuntamiento Municipal de Zacatlán, Puebla. Cuando los empleados estén en posibilidad de conseguir solidariamente, Representantes

antes sindicales y el H. Ayuntamiento Municipal harán las gestiones para legalizar el Fraccionamiento de acuerdo con la Ley de Fraccionamientos del Estado de Puebla en vigor.

Transitorio: Queda a juicio del H. Ayuntamiento Municipal en funciones y de acuerdo a las posibilidades económicas, colaborarán los derechohabientes en el proyecto en cuanto a su elaboración y demás obras públicas primordiales que se requieran, tomando en cuenta que se aceptará la compra del terreno para lo descrito en un lugar donde se puedan dar estos servicios de Urbanización de acuerdo a la Ley de Fraccionamiento y uso de suelo. Esto es que el agua y drenaje sea por gravedad. No se incluyen: Pavimentos, banquetas, guarniciones, redes de energía eléctrica.



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
ZACATLÁN, PUE.
PRESIDENCIA

trica ni alumbrado público entre otros servicios, ya que serán por cuenta de los trabajadores o por otros acuerdos o convenios con futuros Ayuntamientos.

4: ESTIMULO DEL 10 DE MAYO. Se incrementa de \$ 65,000.00 a \$ 90,000.00

5: AYUDA DE UTILES ESCOLARES. Se incrementa de \$ 80,000.00 a \$ 100,000.00 y se otorgará a todos trabajador sindicalizado.

6: JUBILACIONES. Se llega al convenio siguiente: que las mujeres gozarán de esta prestación a los 26 años de servicio y los varones a los 28 años de servicio ininterrumpido (esto es que no existan permisos temporales), con el salario vigente, así como lo consignado en el artículo 162 de la Ley Federal del Trabajo en vigor y las siguientes prestaciones: Salario, estímulo del 10 de mayo, ayuda de útiles escolares, becas a hijos de trabajadores y finiquito y todo aumento concedido al trabajador en activo será otorgado al trabajador jubilado.

gado al trabajador jubilado.

7: AGUINALDO. El incremento es de 45 días a 60 días.

8: BECAS PARA HIJOS DE TRABAJADORES. En cuanto a esta prestación se incrementará de 20 a 30 estudiantes, percibiendo \$ 120,000.00 cada uno, el promedio mínimo de calificaciones será de 8.5 para el logro de esta prestación.

9: PREMIOS POR ANTIGÜEDAD. En este renglón se hay un considerable aumento por años de servicio de la forma siguiente:

15 años de servicio de \$ 300,000.00
a \$ 750,000.00.
20 años de servicio de \$ 450,000.00
a \$ 1'000,000.00
25 años de servicio de \$ 600,000.00
a \$ 1'500,000.00
28 años de servicio de \$ 750,000.00
a \$ 2'000,000.00

Todo esto solo será justificable con documentos comprobatorios como pueden ser nombramiento o nóminas.
10: TERRENO. Este punto se contesta en las tres primeras peticiones.

11: SEGURO DE VIDA. EL H. Ayuntamiento Municipal se compromete de acuerdo al artículo 59



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL INSTITUCIONAL
ZACATELÁN, PUE.
PRESIDENCIA

del reglamento, que norma las relaciones de trabajo, a pagar al beneficiario designado en caso de fallecimiento, las cantidades y por los conceptos siguientes:

Muerte natural \$ 7'000.000.00
Muerte por accidente de trabajo \$ 14'000.000.00

12. UNIFORME Para este punto se acordó darle a los trabajadores varones un pantalón y a las mujeres una falda que serán utilizados para actos especiales.

Son días de descanso obligatorio los que marca el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo así como los siguientes:

7 de enero.
Jueves y Viernes Santo.
5 de mayo.
10 de mayo.
15 de agosto.
12 de octubre.
1º y 2 de noviembre.
12 de diciembre.

Este convenio fue aprobado por cabildo el día 4 de agosto de mil novecientos noventa y dos, firmando de

conformidad ambas partes, este convenio es vigente a partir del día primero de enero de 1992. DAMOS FE.
Firma de todos los que intervinieron

2. Se transcribe el siguiente convenio:

Convenio administrativo que celebran por una parte el H. Ayuntamiento, que en lo sucesivo se denominará Presidencia Municipal y el sistema operador de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatlán, que será denominado "ORGANISMO OPERADOR"; Representados en este Acto por el C. Ricardo Charolet Castro, Presidente Municipal Constitucional y por los CC. Javier del Valle Hernández e Ing. Raúl de la Lata Mier; Presidente y Director respectivamente del Organismo Operador; Al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES.

1.- DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1.1.- Que conforme de sus facultades y a lo que estipula el acuerdo de cabildo de la creación del Organismo



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
ZACATLÁN, PUE.
PRESIDENCIA

Operador, es el responsable de la operación y administración del sistema de agua potable y alcantarillado de la Ciudad de Zacatlán, Pue.

1.2.- Que con la finalidad y en cumplimiento con el acuerdo de Cabildo anterior, considero necesario que el Organismo operador empiece a operar y administrar el sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Zacatlán, para lo cual se entrega en custodia la infraestructura del sistema, así como la documentación administrativa respectiva.

1.3.- Que para que el Organismo Operador pueda iniciar su funcionamiento es necesario que la Presidencia le brinde apoyo inicial, dotándole de equipo, personal y Oficina para su adecuado funcionamiento.

2.- DEL ORGANISMO OPERADOR.

2.1.- Que se encuentran debidamente constituidos mediante el Acuerdo de Cabildo, antes referido, y que de conformidad con su Constitución, tienen facultades para cele-

brar convenios con el H. Ayuntamiento.

2.2.- Que los representantes del Organismo Operador tienen facultades para suscribir el presente documento, según Acta de Cabildo de designación del Consejo de Administración y de Director General.

2.3.- Que se comprometan a asumir la responsabilidad de manejar adecuadamente el sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Ciudad de Zacatlán, Pue., para garantizar el servicio a la población y administrar honestamente los recursos económicos que en su ejercicio obtenga por concepto de servicio.

C L A U S U L A S

PRIMERA: QUE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL CONVIENE EN APORTAR LO SIGUIENTE:

A) Oficina para realizar las actividades del Organismo Operador por un período no menos de un año (TIEMPO INDEFINIDO).

B): Dos máquinas de escribir.

C): Tres escritorios con si-



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ZACATLÁN, PUE.
PRESIDENCIA

llas y sillones.

D).- Un vehículo automotor.

E).- Una caja registradora.

F).- Un equipo de cómputo.

G).- Dos sumadoras eléctricas.

H).- Una línea telefónica.

I).- Herramienta y apoyos necesarios para la operación del sistema.

SEGUNDA: Que para la operación inicial, el H. Ayuntamiento creará un fondo revolvente para apoyar e-
conómicamente al Organismo O-
perador, así mismo comisionará,
con cargo a la nómina del
Organismo Operador, al perso-
nal de apoyo, actualmente en
cargo de la operación y
a la administración del siste-
ma.

TERCERA: EL ORGANISMO OPERADOR SE
COMROMETE A:

Que el producto de los ingresos
por rezagos y recargos por ser-
vicio de Agua Potable al 31
de diciembre de 1991, descuentan-
do el importe del 10% por
concepto de I.V.A., se entre-
garán al municipio para que este
a su vez amortice el cré-
dito contraído con banobras
por la ejecución de las obras,
así mismo absorberá en su no-

mina al personal de apoyo, comi-
sionado por el H. Ayuntamiento
para realizar las actividades
de operación y administración del
sistema, reservándose el derecho
de conservar o reintegrar al
personal que se menciona, por
así convenir a sus intereses.

CUARTA: Que el organismo operador,
respetará las indicaciones que le
tramita el H. Ayuntamiento a tra-
vés de la Dirección de Obras
Públicas, en lo relativo a los
trabajos por ejecutar en la



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
ZACATEN, PUE.
PRESIDENCIA

vía pública, por concepto de
nuevas tomas o descargas,
reparación y/o ampliación de
las redes del sistema.

QUINTA: Que la Presidencia Municipi-
pal faculta al Organismo Ope-
rador a realizar el proceso
de licitación de las accio-
nes de consolidación, autori-
zadas en el programa del
APA20 91.

CAUSAS DE RESCISION O TERMINA-
CION.

PRIMERA: Que el presente convenio
se dará por terminado, a la en-
trega formal del sistema, un
mes posterior a la terminación
y prueba de las obras de am-
pliación y adecuación del siste-

ma de Agua Potable, que estan
en proceso de ejecucion.

SEGUNDA: Por incumplimiento o violación
por alguna de las partes de cual-
quiera de las cláusulas y de
las que de ellas emanen de
este instrumento.

El presente documento se firma
en original y 3 copias en la
ciudad de Zacatlán, Pue., a
los 24 días del mes de fe-
brero de 1992.

El Acto se dió por terminado a las
veintitres horas, firmando de Confor-
midad los que intervinieron
Damos Fe

El Pto Mpal. Pobl.

El Srío del H.

C. Ricardo Charolet Castro

Ayuntamiento

Profr. Juventud Parat

Luzmila Pajala D.

Atte

Corrojo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

Edmundo

En la ciudad de Zacatlán
de Puebla a los 24 días del mes de febrero de 1992